



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 95-2020-A-MPA/SG.

Anta, 04 de Junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO

VISTO:

El INFORME: N° 0192- 2020 – MPA/NEOH/GPRP, emitido por C.P.C. NILS ERICSON OROSCO HUILLCAHUAMAN, Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta; y :

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, Decreto Supremo N° 125-2020-EF, por el cual se “Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, que corresponde al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019.

Que, por el INFORME: N° 0192- 2020 – MPA/NEOH/GPRP, en atención al Decreto Supremo N° 125 – 2020- EF, determina que a la Municipalidad Provincial de Anta; por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, le corresponde la incorporación en su Presupuesto Institucional en el monto de S/. 808,776.00 FTE. FTO.: RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del mismo modo se tiene el COMUNICADO N° 0021-2020-EF/50.05 de fecha 04-06-2020; precisando que los recursos transferidos en el referido Decreto Supremo pueden incorporarse tanto en gasto corriente como en gasto de capital.

Que , conforme al artículo 2.3 del D.U. 057-2020; “Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta , Departamento del Cusco, para del Año Fiscal 2020, hasta por la suma de ochocientos ocho mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles (s/. 808, 776. 00) conforme al siguiente detalle:



INGRESOS

Clasificador de Ingresos : 1 . 4 . 1 4 . 6 3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

EGRESOS

Categoría Presupuestal: : Acciones Centrales
 Tipo de Modificación : Tipo 001 – Transferencia de partidas
 Producto / Proyecto : Sin producto
 Actividad/Acción de Inversión/obra : Planeamiento y Presupuesto
 Función : Planeamiento, Gestion y Reserva de Contingencia
 División : Planeamiento Gubernamental
 Grupo Funcional : Planeamiento Institucional
 Finalidad : Desarrollo de Planeamiento
 Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
 Rubro : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios : S/. 808,776.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta elaborar "las Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la presente Resolución bajo responsabilidad conforme a su Informe N° 0192- 2020 – MPA/NEOH/GPRP.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta , para que dentro de los cinco (5) días calendarios de emitida la presente Resolución, remita copia de la presente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU
[Signature]
William Loalza Ramos
ALCALDE